



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE  
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR  
CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS  
MARCO DE PRECIOS



Radicado: 20231920195473

Fecha: 14-08-2023

Pág. 1 de 16

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA DE APLICACIÓN:

## TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

ÓRDEN DE COMPRA- CONTRATO DE SUMINISTRO (BOLSA DE RECURSOS)

### 1. DEPENDENCIA o GERENCIA DEL PROYECTO QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN

GERENCIA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020

### 2. INFORMACIÓN BÁSICA DE INVERSIÓN QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA

2.1. Proyecto	Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá
2.2. Código	2018000050020

### 3. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto "programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital".

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el artículo 95 del Acuerdo 761 de 11 de junio de 2020, se establece que la UAERMV tiene las siguientes funciones básicas, para el desarrollo de su objeto institucional:

- Programar, realizar el seguimiento a la programación e información, y ejecutar los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
- Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.
- Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE  
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR  
CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS  
MARCO DE PRECIOS



Radicado: 20231920195473

Fecha: 14-08-2023

Pág. 2 de 16

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA DE APLICACIÓN:

**Parágrafo 1.** En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

**Parágrafo 2.** Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención”.

**Parágrafo 3.** La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.

En el marco de sus funciones, la UAERMV formuló metodológicamente y estructuró técnicamente junto con la Secretaría Distrital de Planeación y el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, el proyecto denominado “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá”, que se presentó ante el Sistema General de Regalías<sup>1</sup>.

En el marco del presente proceso, se pretende atender las necesidades de la UAERMV concernientes al proyecto de inversión identificado con el código BPIN 2018000050020, el cual fue aprobado en sesión del OCAD de la Región Centro Oriente, del 31 de diciembre de 2019 y tuvo una posterior aprobación a través del OCAD Paz, el día 24 de febrero de 2020, confluendo en este, dos fuentes de financiación: el Fondo de Desarrollo Regional –FDR bajo lo estipulado en la Ley 1530 de 2012, y las Asignaciones para la Paz en el marco del Decreto Ley 1534 de 2017.

En este sentido, las fuentes específicas de este proyecto corresponden a los recursos de regalías asignados al Distrito Capital como beneficiario del Sistema, a través de:

- El Fondo de Desarrollo Regional – FDR,
- El Fondo de Desarrollo Regional – Proyectos de Infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz, y:
- Asignaciones para La Paz – Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> El Sistema General de Regalías –SGR, es el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones frente al presupuesto asignado por la explotación de los recursos naturales no renovables. El SGR, vigente desde enero del 2012, se encarga de determinar la distribución, administración, ejecución, control y uso eficiente de estos recursos. Los ingresos provenientes de regalías, se distribuyen en todos los departamentos del país a través del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación - FCTI, el Fondo de Desarrollo Regional - FDR y el Fondo de Compensación Regional - FCR. Adicionalmente se ahorra una parte a través del Fondo de Ahorro y Estabilización - FAE y del Fondo de Ahorro Pensional Territorial - Fonpet.

<sup>2</sup> La Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, modificó la denominación de los fondos, lo cual implicó que las entidades ejecutoras con proyectos aprobados antes de la expedición de dicha norma, debieran realizar un ejercicio de homologación por lo cual, las fuentes de financiación específica son: 1. Asignación para la inversión Regional – Departamentos, 2. Asignación para la inversión Regional – parágrafo 8 transitorio del artículo 361 de la C.P. y 3. Asignación para la paz.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE  
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR  
CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS  
MARCO DE PRECIOS**



Radicado: **20231920195473**

Fecha: **14-08-2023**

Pág. 3 de 16

**CÓDIGO:**

**VERSIÓN:**

**FECHA DE APLICACIÓN:**

El proyecto se encuentra en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, en función de la propuesta hecha por parte de la Administración Distrital, como entidad pública ejecutora del proyecto y aprobada por los miembros del Órgano Colegiado de Administración y Decisión –OCAD de la Región Centro Oriente, a través del Acuerdo 099 de 31 de diciembre de 2019.

Así las cosas, para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos ante el Sistema General de Regalías como entidad Ejecutora del proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá”, la Entidad requiere realizar procesos de contratación que permitan atender efectivamente el Alcance del proyecto aprobado y que devienen de la estructuración técnica realizada por el consultor del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, que a la vez fue sometida a un proceso de verificación por parte del DNP que tuvo concepto favorable el 13 de diciembre de 2019 y concepto sectorial por parte del Ministerio de Transporte, que tuvo concepto favorable el 30 de diciembre de 2019.

Ahora bien, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, que establece que las entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías son responsables de adoptar las medidas y/o acciones pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión del SGR, la UAERMV como ejecutor del proyecto “Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá” el 15 de julio de 2023 reprogramó la línea base del cronograma del proyecto para las etapas de ejecución física y de cierre del mismo, pasando de mayo de 2023 a noviembre de 2024 y de agosto de 2023 a mayo de 2025, respectivamente.

El mencionado proyecto fue armonizado con los Planes Nacional y Distrital de Desarrollo, como se evidencia en el siguiente cuadro muestra:

Plan Nacional de desarrollo	(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad
Programa	2402 – Infraestructura red vial regional
Subprograma	0603- Red Vial Terciaria
Pacto	3016 – XVI. Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobierno y poblaciones
Línea	301602 – 2 Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE  
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR  
CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS  
MARCO DE PRECIOS**



Radicado: **20231920195473**

Fecha: **14-08-2023**

Pág. 4 de 16

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA DE APLICACIÓN:

Nueva asociación PDD	(2020-2024) Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
Propósito	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad, creatividad y productividad incluyente y sostenible.
Logro	Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional y de ciclorrutas
Programa	(49) Movilidad segura, sostenible y accesible
Proyecto	7858 conservación de malla vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá

El proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá” tiene como objetivo “Mejorar la intercomunicación y accesibilidad terrestre de los habitantes rurales de la localidad de Sumapaz” y consiste en la intervención de 33,08 kilómetros, distribuidos según lo indicado en el siguiente cuadro:

Tramo	Longitud inicial (m)
Laguna Verde	2.958,7
Ánimas Bajas	4.280
San Antonio	13.820
Capitolio	4.555,5
Unión – Tunales	7.465,8
<b>TOTAL</b>	<b>33.080</b>

Ahora bien, se aclara que la estructuración técnica fue realizada por un consultor del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, cuyos estudios y diseños para el proyecto los ejecutó en el marco del contrato N° 248082 de 2017, celebrado entre el Consorcio Vial Sumapaz y el FDR de Sumapaz. De esta manera, como regla general, tanto las actividades previstas como las cantidades de obra correspondientes, incluyendo las contempladas en el presente proceso de contratación, han sido tomadas de los documentos generados por el Consultor y sometidos a la revisión ya indicada, tanto del SDP como del Ministerio de Transporte. En aquellos casos en que el juicio experto de la UAERMV, considere un ajuste a estas cantidades, en la descripción de la necesidad que se incluye a continuación, se indicarán los análisis y razonamientos usados para dicho ajuste.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE  
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR  
CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS  
MARCO DE PRECIOS**

**CÓDIGO:**

**VERSIÓN:**

**FECHA DE APLICACIÓN:**



Radicado: **20231920195473**

Fecha: **14-08-2023**

Pág. 5 de 16

Es a partir de lo anterior, que surge la necesidad del "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias de Bogotá" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020."

Las obras de mejoramiento en las vías terciarias objeto del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias de Bogotá" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.", requieren de la utilización de todos los elementos e insumos contemplados dentro del listado del proceso de ferretería, con los cuales se llevarán a cabo las actividades necesarias para ejecutar a satisfacción las obras de calzada, con elementos como herramienta menor, equipo menor (plantas eléctricas, luminarias, entre otros) y elementos eléctricos; que se requieren permanentemente durante la ejecución del proyecto para atender de manera oportuna las necesidades del mismo. Lo anterior, como complemento a los contratos de arrendamiento de maquinarias, equipos menores y de conectividad y alquiler de equipos de telecomunicaciones, dado que los insumos eléctricos que se requieren se usarán para las adecuaciones de la oficina administrativa de obra en la zona rural; en la instalación de cableado y tomas eléctricas que suministrarán energía a los equipos de cómputo, impresora y UPS, entre otros.

Cabe resaltar que las cantidades relacionadas son estimativas y obedecen a un cálculo de cantidades para 12 meses previstos para la ejecución del proyecto, que se realizará a monto agotable, según la necesidad del proyecto durante su ejecución.

El listado, la descripción y características de los elementos insumos/materiales y cantidades requeridas se encuentran en el anexo técnico – "FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS".

Esta contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisiciones relacionado con el proyecto "Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá", que ejecutará la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

Finalmente, en vista de las condiciones particulares de la localidad de Sumapaz, a continuación, se incluye una breve descripción de esta, que, en todo caso, no sustituye la debida diligencia que le asiste al proponente, relacionada con la investigación propia de la localización.

Algunas consideraciones básicas sobre la localidad de Sumapaz:

- La Localidad de Sumapaz tiene su ubicación geográfica sobre la cordillera oriental, entre los 2400 y 4100 metros sobre el nivel de mar. Representa el 70 % del territorio de Bogotá; sus límites establecidos, según el Acuerdo 9 de 1986 del Consejo del Distrito Capital, son: al Norte con el Alto de los Tunjos, el sitio Boca Grande, las Localidades de Usme y Ciudad Bolívar. Al Sur: con el Alto las Oseras y con los límites del Distrito Capital y el Departamento del Huila. Al oriente con el Alto de las Oseras y con los límites del Distrito Capital y el Departamento del Meta. Al Occidente con los límites del departamento del Huila y el Alto de Los Juncos .
- Esta localidad se encuentra aproximadamente a unos 80 kilómetros del casco urbano de Bogotá, lo que representa alrededor de 3 horas de viaje. A la localidad de Sumapaz se accede generalmente por la Vía al Llano desde el Portal de Usme de Transmilenio y la



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE  
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR  
CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS  
MARCO DE PRECIOS**



Radicado: **20231920195473**

Fecha: **14-08-2023**

Pág. 6 de 16

<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>
<b>FECHA DE APLICACIÓN:</b>	

Avenida Caracas (Carrera 1) desde Usme Centro por la Troncal Bolivariana hasta el casco urbano del corregimiento de San Juan, en límites con el municipio de Cabrera.

- De las 20 Localidades que conforman el Distrito Capital, la Localidad de Sumapaz es la más extensa con un área de 78.095 ha, es la única 100% rural, está dividida en tres corregimientos: San Juan, (San Juan, Unión, Nueva Granada, Chorreras, Tunal Alto, Tunal Bajo, San Antonio, Las Vegas, Capitolio, San José, Concepción, el Toldo, Santo Domingo y Lagunitas) Nazareth (Nazareth, Ríos, Auras, Sopas, Santa Rosa, Tiquecitos; Animas, Palmas) y Betania (Betania, Istmo, Tabaco, Raizal, Penaliza, Laguna Verde), para un total de 28 veredas habitadas por campesinos/as, quienes se sustentan a través de actividades económicas agropecuarias .
- Además de ser la localidad más extensa de Bogotá, es la menos poblada, con 7,457 habitantes a 2017
- Actualmente la localidad se divide en dos UPR's (Unidades de Planeación Rural): la UPR Rio Blanco y la UPR Rio Sumapaz. Cuenta con cinco centros poblados con vivienda consolidada que son: Betania, Nazareth, San Juan, La Unión y Nueva Granada y pequeñas agrupaciones de viviendas ubicadas en las veredas de Santa Ana, Tunal Bajo, Tunal Alto y la Concepción, cuenta con zonas de uso como áreas para la producción sostenible, clasificadas así: 5 áreas para la producción sostenible de alta capacidad; 20 áreas para la producción sostenible de alta fragilidad y 6 áreas para la producción sostenible de manejo especial. (POT, 2004) .
- En la localidad se encuentra el Parque Nacional Natural de Sumapaz, que incluye el Páramo de Sumapaz, considerado el más grande del mundo. No obstante, lo anterior, el proyecto a desarrollar no se encuentra dentro de esta zona protegida.
- La localidad tiene una altitud promedio sobre el nivel del mar de 3,500 metros. En general, se caracteriza por tener un clima frío, con temperaturas medias que oscilan entre 4.4° C, en el área de la laguna Negra, y 8.3° C, en La Unión, corregimiento de San Juan. Según el IGAC (1985) los valores medios mensuales de la temperatura del aire tienen poca variación a lo largo del año, la época de verano se presenta en los meses de enero y diciembre; los meses más lluviosos son abril, octubre y noviembre. La distribución de lluvias: Es de tipo unimodal biestacional; la precipitación total anual es 757,7 y el promedio mensual multianual es 63,1mm; el período de mayor pluviosidad se presenta entre abril y noviembre, siendo mayo el mes con mayor precipitación (107,4 mm). El período seco va de diciembre a marzo, siendo enero mes más seco (17,6 mm). Se estima que los valores de brillo solar para la región son bajos, debido principalmente a las condiciones de clima paramuno de la región y a la presencia continua de nubes que impide el paso de la radiación solar .
- La oferta de vivienda, restaurantes y otros servicios, es muy limitada o inexistente (por ejemplo, no hay estación de gasolina, ferreterías, comercios entre otros). Frente a servicios particulares como alojamiento y alimentación, el contratista que lo requiera deberá adelantar gestiones con particulares o con las asociaciones de la región. Además, tanto los proponentes como contratistas deberán investigar sobre los centros poblados y nodos de equipamientos cercanos, para la posible prestación de los servicios que requieran (por ej. Usme, La Cabrera, otros).

**4. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO SOLICITADO**

**4.1. Objeto del contrato**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE  
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR  
CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS  
MARCO DE PRECIOS



Radicado: **20231920195473**

Fecha: **14-08-2023**

Pág. 7 de 16

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA DE APLICACIÓN:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias de Bogotá" del Sistema General de Regalías - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.

#### 4.2. Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
31162800	31 – Componentes y Suministro de Manufactura	16 – Ferretería	28 – Ferretería en General	00

#### 4.3. Normativa aplicable, Autorizaciones, permisos y/o licencias requeridos para su ejecución

En materia de contratación estatal se debe aplicar durante la planeación y ejecución del contrato lo establecido en las normas que a continuación se destacan.

- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la Contratación con Recursos Públicos".
- Decreto 1082 De 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 1474 De 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".
- Decreto 019 De 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto Ley 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura."
- Artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"
- Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Circular Externa CCE – Circular 004 - 2021
- Documentos proceso de Licitación Pública CCENEG-049-01-2021



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE  
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR  
CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS  
MARCO DE PRECIOS

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA DE APLICACIÓN:



Radicado: 20231920195473

Fecha: 14-08-2023

Pág. 8 de 16

- Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I -CCE-255-AMP-2021 y demás documentos anexos al mismo.

#### 4.4. Requerimientos y especificaciones mínimas

Las necesidades, características y especificaciones técnicas objeto del contrato, se relacionan en el ANEXO "FICHA TÉCNICA REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS", adjunto al presente estudio, asimismo el CATÁLOGO DE REFERENCIA y demás condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I - CCE-255-AMP-2021 y documentos de la Licitación Pública No. CCENEG-049-01-2021 adelantado a través de la plataforma del SECOP II.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se requieren 183 ítems en elementos de ferretería, dentro de los cuales 74 ítems están incluidos dentro del catálogo de referencia, y 109 ítems adicionales.

**NOTA:** Se deja constancia que la UAERMV realizó los eventos RFI (Request For Information) 143204 del 10-01-2023, 145717 de 07-03-2023 y 150789 del 16-05-2023, del cual, se obtuvieron respuestas de los proveedores que integran la Región 5, donde manifestaban cumplir con las características descritas en el ANEXO "FICHA TÉCNICA REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS" a los ítems adicionales al catálogo de referencia.

#### 4.5. Plazo

El plazo de ejecución será de doce (12) meses y/o hasta agotar el valor del presupuesto lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de la Orden de Compra, una vez sea expedido el certificado de registro presupuestal y sea aprobada la garantía de cumplimiento.

El acta de inicio para la Orden de Compra con la Entidad se debe suscribir durante los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra, asimismo se debe establecer las fechas de entrega del suministro de los materiales de ferretería, y demás disposiciones que acuerden las partes.

#### 4.6. Lugar de Ejecución y/o entrega

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D.C.,

El lugar de la entrega de los suministros de los elementos de ferretería será en la Calle 22d # 120-40 Sede Operativa - La Elvira - Localidad Fontibón - Bogotá D.C., las entregas de todos y cada uno de los insumos por parte del proveedor serán previamente coordinadas con el Supervisor del contrato y/o con el profesional delegado por la UAERMV para coordinar la logística de las entregas objeto del contrato, las cuales deben ser ingresadas al inventario del Almacén General de la Entidad.

#### 4.7. Presupuesto Oficial de la Contratación, Valor Estimado del Contrato y su Justificación.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE  
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR  
CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS  
MARCO DE PRECIOS



Radicado: **20231920195473**

Fecha: **14-08-2023**

Pág. 9 de 16

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA DE APLICACIÓN:

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de contrato de suministro (bolsa de recursos), y el presupuesto del proceso será hasta por **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000)**, valor que incluye IVA, tasas, gravámenes y demás contribuciones, transporte, garantías y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se respaldarán con recursos de la vigencia 2023.

**NOTA 1 :** La UAERMV, encuentra necesario precisar que se han estimado unas cantidades con el fin de obtener el presupuesto oficial estimado (ver ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR y ANEXO "FICHA TÉCNICA REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS), sin embargo, la necesidad de cantidades estimadas para los ítems, estarán sujetas a variaciones de acuerdo con las necesidades propias del proyecto, las priorizaciones de las metas programadas, las posibles variaciones podrán ser de mayor o menor cantidad de acuerdo con las prioridades del proyecto en su ejecución.

**NOTA 2 :** Los Proveedores realizarán la respuesta a la cotización ofreciendo los precios y descuentos a los ítems respectivos, por tal motivo, el menor valor total ofrecido será acreedor de ser colocada la orden de compra, no obstante, la orden de compra será colocada por el valor del presupuesto oficial, y no por el valor total cotizado; de esta manera, la UAERMV agotará los recursos a medida que tenga la necesidad.

**NOTA 3 :** El valor de referencia según el resultado del simulador No.17305 y la cotización de menor valor es de: DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$267.356.297.14), este valor está incluido las estampillas del 3.6%: (Universidad Distrital 1.1.%, Proadulto Mayor 2% y Procultura 0.5%), el IVA se incluye cuando se genere el evento de cotización ya que son los proveedores que deben informarlo, tanto para los ítems del catálogo de referencia del AMP como para los ítems adicionales solicitados.

El suministro de los elementos de ferretería es por bolsa de recursos<sup>3</sup> – y, el Presupuesto Oficial Estimado asignado para el presente proceso es de \$300.000.000 que se ejecutaran de acuerdo a la necesidad y ejecución del proyecto.

Es importante mencionar que el simulador es solo un precio de referencia, que sirve para luego crear el evento, donde saldrá la cotización de respuesta de los posibles oferentes y de ahí si se determina el precio real final, para luego expedir la orden de compra.

#### 4.8. Forma y Requisitos de pago

La UAERMV gestionará el pago al proveedor del Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I - CCE-255-AMP-2021 conforme con lo estipulado en la **Cláusula 10 – "Facturación y Pago"**

<sup>3</sup> Tomado de: En el segundo caso, sucede cuando la entidad cuenta con una disponibilidad presupuestal que irá agotando a medida que se realizan pedidos al Proveedor. En esta situación, la Entidad Compradora establecerá el valor destinado para su contratación, así como el listado de ítems estimados para la contratación, y los Proveedores realizará la respuesta a la cotización ofreciendo los precios y descuentos a los ítems respectivos, por tal motivo, el menor valor total ofrecido será acreedor de ser colocada la orden de compra, no obstante, la orden de compra será colocada por el valor del presupuesto oficial, y no por el valor total cotizado; de esta manera, la Entidad Compradora irá agotando los recursos a medida que tenga la necesidad.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE  
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR  
CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS  
MARCO DE PRECIOS**



Radicado: **20231920195473**

Fecha: **14-08-2023**

Pág. 10 de 16

**CÓDIGO:**

**VERSIÓN:**

**FECHA DE APLICACIÓN:**

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra incluyendo impuestos, tributos del orden nacional y territorial, así como, todos los requisitos para el suministro de los elementos de ferretería.

No obstante, como complemento y teniendo en cuenta que el proyecto a ejecutar la fuente de financiación son del Sistema General de Regalía, se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Se ordenará el pago al CONTRATISTA a monto agotable y mediante el sistema de precios unitarios adjudicados de acuerdo con las cantidades debidamente suministradas de la siguiente manera:

**NOTA 1:** Por ser la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, designada como ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías, en función del Acuerdo 099 de 31 de diciembre de 2019, expedido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Región Centro Oriente, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR, para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales, de esta manera, la UAERMV realizará la gestiones de ordenación del gasto, para que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realice el giro final.

De esta manera corresponde al representante legal de la UAERMV o a su delegado del nivel directivo, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se hayan incorporado al presupuesto de la Entidad en su capítulo independiente para regalías. Esto en función de la Circular Externa 023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con lo anterior, la UAERMV gestionará el giro a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando mensualmente el pago al CONTRATISTA el valor del suministro del total de los elementos de ferretería entregados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato, y, si a ello hubiere lugar, autorizadas por el Gerente del Proyecto de la UAERMV

Se cancelará mensualmente por periodo de mes vencido y suministro recibido, con la presentación de la factura; se requerirá para el pago de la factura, Certificación de cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003. Previa suscripción de preacta y acta por parte del contratista y el Supervisor del contrato en los formatos establecidos por la entidad, la cual exige, además, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la UAERMV.

Las facturas deberán ser presentadas por el valor del suministro del total de los elementos de ferretería, entregados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato.

Posteriormente, y verificando el cumplimiento de los requerimientos descritos, el Supervisor del contrato efectuará la correspondiente certificación para que se proceda a la orden de transferencia realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta corriente o de ahorros que el



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE  
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR  
CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS  
MARCO DE PRECIOS



Radicado: **20231920195473**

Fecha: **14-08-2023**

Pág. 11 de 16

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA DE APLICACIÓN:

contratista señale, previos los descuentos de ley; dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega por parte del contratista de los requisitos ya mencionados.

No podrán tramitarse cuentas de cobro o facturas, dentro de los últimos 5 días del mes teniendo en cuenta que la plataforma de Presupuesto y Giro de regalías, cierra los registros en estos días.

Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos a que haya lugar, serán descontados en cada pago o abono en cuenta que le haga al Contratista, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el Contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente a los suministros, y la UAERMV al momento de tramitar el pago correspondiente, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley.

La UAERMV no es responsable de los retrasos en los giros ocasionados por errores en la plataforma SPGR, teniendo en cuenta que es una aplicación de administración externa. El contratista reconoce que la fuente de financiación de este contrato es especial, y acepta los procesos administrativos particulares que se requieran para el proceso de pago.

**NOTA 2:** El original de los anteriores documentos debe ser radicado en la oficina de Radicación de la UAERMV.

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la UAERMV hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

La UAERMV solo adquiere obligaciones con el proveedor que se le adjudique el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por la UAERMV.

El valor de las estampillas corresponde a:

RUBRO	PORCENTAJE
UNIVERSIDAD DISTRITAL	1.1%
PROADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	0.5%
TOTAL	3.6%

#### 4.9. Anticipo

Para el presente proceso no aplica el pago de anticipos.

#### 4.10. Vigilancia y Supervisión y/o interventoría

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Especializado de la Subdirección de Intervención de la Infraestructura, o la persona que directamente sea designada por el (la) Director (a)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE  
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR  
CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS  
MARCO DE PRECIOS



Radicado: 20231920195473

Fecha: 14-08-2023

Pág. 12 de 16

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA DE APLICACIÓN:

General, quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la UAERMV.

#### 4.11. Persona responsable del proceso de contratación

Se designa como responsable del proceso de contratación, a JORGE ENRIQUE PÉREZ PARDO, Contratista de la Gerencia de Infraestructura Rural quien será el encargado del seguimiento hasta la designación de supervisor del contrato que se genere a partir del presente estudio previo.

#### 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" consagra en el Artículo 2° las siguientes modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, mínima cuantía el cual fue adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Dentro de la modalidad de selección abreviada, incluye como causal la siguiente:

*"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos" (negrilla y cursiva fuera de texto)*

Que el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", modificó el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y facultó al Gobierno nacional para establecer "(...) las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

Que para garantizar el cumplimiento de la citada disposición, se expidió el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE  
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR  
CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS  
MARCO DE PRECIOS

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA DE APLICACIÓN:



Radicado: 20231920195473

Fecha: 14-08-2023

Pág. 13 de 16

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente preparó **la primera generación del Acuerdo Marco para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería ICCE-255-AMP-2021, consecuencia del proceso de Licitación Pública CCENEG-049-01-2021** adelantado a través de la plataforma del SECOP II; y celebró el "Acuerdo Marco de Precios para la para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I -CCE-255-AMP-2021 vigente partir del 30 marzo de 2022 hasta el 30 de marzo de 2025 .

Según los argumentos anteriores, la UAERMV se acogerá al Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I- CCE-255-AMP-2021.

#### 6. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la celebración de la Orden de Compra que se pretende suscribir y acorde a los argumentos que se han establecido en el presente proceso para el suministro de elementos de ferretería, se hará de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3 "Alcance del objeto del Acuerdo Marco" que a letra dice:

*"El acuerdo marco tiene como alcance la compraventa y/o suministro de Materiales de construcción y ferretería, los cuales en su gran mayoría se encuentran normalizados o regulados en su aspecto técnico a través de Normas Técnicas Colombianas – NTC, a los cuales se deberá dar cumplimiento según las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.*

*Es importante mencionar que el acuerdo marco de precios corresponde a la compraventa y/o suministro de materiales, y no a la ejecución o intervención de una obra pública, sino se limita exclusivamente a la compraventa y/o suministro de los materiales."*

Conforme a la Región 5 adjudicado según Resolución No. 338 del 03 de noviembre de 2021, "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección CCENEG-049-01-2021" los Proveedores habilitados en la Región 5 son los siguientes:

- **ARINTIA GROUP S.A.S**
- **U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA**
- **INVESAKK S.A.S.**
- **FF SOLUCIONES S.A.**
- **JEM SUPPLIES S.A.S**
- **UT ESTUDIOS 049**
- **SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.**
- **NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO**
- **JAIRO OSORIO CABALLERO**
- **DISERRA S.A.S.**

La UAERMV dará cumplimiento a lo establecido en la **Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora** en en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco de precio CCE- 255-AMP-2021 y generará la solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE  
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR  
CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS  
MARCO DE PRECIOS



Radicado: 20231920195473

Fecha: 14-08-2023

Pág. 14 de 16

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA DE APLICACIÓN:

Es importante resaltar que el único factor predominante para la selección del Proveedor quien será adjudicatario de la orden de compra es el menor valor ofertado.

La Entidad verificará que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal.

El contratista seleccionado deberá dar cumplimiento a lo estipulado en la **Cláusula 7 Actividades de los Proveedores** durante la Operación Secundaria del Acuerdo Marco de precio CCE- 255-AMP-2021.

### 7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta que la orden de compra resultante del Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I - CCE-255-AMP-2021 celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable para la entidad, ya que garantiza la selección objetiva de los respectivos proveedores según las condiciones establecidas en dicho acuerdo, por lo tanto se tiene como análisis de riesgo y la forma de mitigarlos, los estipulados en los estudios previos que soportan la licitación CCENEG-049-01-2021, mediante la cual se seleccionaron lo proveedores según las condiciones de dicho Acuerdo. Asimismo, la *Cláusula 19 "Declaratoria de incumplimiento"* *Cláusula 20 "Multas y sanciones"*, *Cláusula 21 "Cláusula penal"*, *Cláusula 22 "Conflicto de Interés"*, *Cláusula 23 "Independencia de los proveedores"*, *Clausula 25 "Indemnidad"* y *clausula 26 "Caso fortuito y fuerza mayor"*.

### 8. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

De conformidad con el Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I - CCE-255-AMP-2021 en el numeral 18.2 **Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras** de la Cláusula 18 se estipula:

*"(...)Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:*

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

*El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.*

*Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE  
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR  
CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS  
MARCO DE PRECIOS



Radicado: 20231920195473

Fecha: 14-08-2023

Pág. 15 de 16

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA DE APLICACIÓN:

**Nota:** En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada. (...)"

### 9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

NO APLICA

### 10. ANEXOS

- \*Anexo. Estudio del Sector
- \*Anexo. Ficha Técnica Requerimientos y Especificaciones Mínimas
- \*Anexo. Cuadro de tabulación- cotizaciones

### 11. RESPONSABLES

<p><b>Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad:</b></p> <p><b>NOMBRE: JULIO CÉSAR PINZÓN REYES</b>  <b>CARGO:</b> Subdirector Técnico de la Subdirección de Intervención de la infraestructura - Gerente del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá" identificado con el Código BPIN 2018000050020 del Sistema General de Regalías –SGR</p>	<p>FIRMA:</p>
<p><b>Profesional que proyecta:</b></p> <p><b>NOMBRE: JORGE ENRIQUE PÉREZ PARDO</b>  <b>CARGO:</b> Contratista Gerencia de Infraestructura Rural</p>	<p>FIRMA:</p>
<p><b>Profesional de la Secretaría General que acompaña el proceso - (cuando aplique)-:</b></p> <p><b>NOMBRE: CRISTINA SOLANO HURTADO</b>  <b>CARGO:</b> Contratista- Gerencia de Contratación</p>	<p>FIRMA:</p>
<p><b>*Ordenador del gasto:</b></p> <p><b>NOMBRE: JULIO CÉSAR PINZÓN REYES</b>  <b>CARGO:</b> Subdirector Técnico de la Subdirección de Intervención de la infraestructura</p>	<p>FIRMA:</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE  
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR  
CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS  
MARCO DE PRECIOS



Radicado: **20231920195473**

Fecha: **14-08-2023**

Pág. 16 de 16

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA DE APLICACIÓN:

(\* Resolución No. 602 del 14 de julio de 2023

**Documento 20231920195473 firmado electrónicamente por:**

<b>JORGE ENRIQUE PÉREZ PARDO</b>	Contratista GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA RURAL jorge.perez@umv.gov.co Fecha firma: 23-08-2023 15:11:09
<b>JULIO CESAR PINZÓN REYES</b>	Subdirección de Intervención de la Infraestructura SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA julio.pinzon@umv.gov.co Fecha firma: 15-08-2023 10:30:20
<b>EVELIA CRISTINA SOLANO HURTADO</b>	contratista de la subdirección técnica de producción e intervención GERENCIA DE CONTRATACIÓN cristina.solano@umv.gov.co Fecha firma: 15-08-2023 11:34:54



8cabaa4226f4c7d92ac78ad8222692725fc9a69fe0d10f3806d3af6bd4debb69

Código de Verificación CV: d2d4d Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>